

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024048507 DE 24 de Octubre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012; Decreto 162 de 2021 y la Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20241159172 de 26 de junio de 2024, el señor Juan Sebastián Páez, en calidad de Representante Legal de la empresa CHEMIST CERVEZA ARTESANAL, presentó la solicitud de Registro Sanitario nuevo para el producto solicitado a través del diligenciamiento del Formulario único para presentación de solicitudes de expedición o Renovación de Registro Sanitario para Bebidas Alcohólicas para atender los requisitos establecidos en los artículos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 modificado por el artículo 14 del Decreto 162 de 2021, bajo la modalidad de ELABORAR y VENDER.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que la solicitud fue evaluada, se encontró que el interesado anexó la documentación técnica y legal correspondientes a los requisitos exigidos en los artículos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y el artículo 14 del Decreto 162 de 2021, estos documentos cumplen con lo establecido por la norma sanitaria vigente. En consecuencia, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima emite concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario de Bebida Alcohólica.

Sobre rotulado del producto CERVEZA ARTESANAL SESSION IPA CON MANGO Marca CHEMIST CERVEZA ARTESANAL en las presentaciones comerciales de 330 mL envase de lata de aluminio y presentaciones comerciales de 20 L y 30 L, cumple con lo establecido por los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021. Se advierte que el rótulo para el barril, la información de la etiqueta debe garantizar la adherencia con el envase y que la tinta de impresión debe ser indeleble.

Además, la información de Lote de producción emitida por el fabricante, según el folio No. 67, el escrito quedará así:

Identificación del Lote

Se describe con las letras L, seguido del número del lote en el año. Por ejemplo:

C: Chemist

MS: Mango Session IPA

01: número de producción en el año

2. Identificación de la Fecha de Vencimiento

Se describe con la letra v, seguido del día /mes / año de forma numérica. Por ejemplo:

V: Fecha de vencimiento

05: día

01: mes

24: año

La información descrita anteriormente no contraviene lo establecido por el artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - PRODUCTO:	Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al CERVEZA ARTESANAL SESSION IPA CON MANGO Marca CHEMIST CERVEZA ARTESANAL.
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2024L-0013521
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR y VENDER
TITULAR(ES):	JUAN SEBASTIAN PAEZ ANGULO propietario de PROPIETARIO del establecimiento de comercio de CHEMIST CERVEZA ARTESANAL con domicilio en BOGOTA - D.C.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024048507 DE 24 de Octubre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012; Decreto 162 de 2021 y la Ley 1437 de 2011.

FABRICANTE(S): BICLA BEER establecimiento de comercio de la propiedad STEPHENSON ALEXANDER MUÑOZ PRADA con domicilio en BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO: 5,57 % vol. (Se admite la fluctuación el rango de tolerancia de +/- 1 ° grados alcoholimétricos, según el artículo 93 del Decreto 1686 de 2012).
CLASIFICACION: CERVEZA ARTESANAL.
EXPEDIENTE No.: 20282896
RADICACIÓN No.: 20241159172

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto CERVEZA ARTESANAL SESSION IPA CON MANGO Marca CHEMIST CERVEZA ARTESANAL en las presentaciones comerciales de 330 mL; 20 L; 30 L., teniendo en cuenta las observaciones descritas en la parte de consideraciones del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE ALIMENTOS y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 24 de Octubre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Belquisj*; Legal: Cdelaossapa.